

	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO N° 0015- 2022</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 1 DE 3
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
ADENDA No. 002**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
ADMINISTRATIVO N° 0015-2022**

**El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Nariño**

**CONSIDERANDO:**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prevé que durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, razón por la cual la selección de contratistas para el Estado debe efectuarse a través de procesos competitivos o públicos

Que la naturaleza del objeto contractual que se pretende celebrar, cubre la necesidad de personal operativo para el área de Servicios Generales, que se encargara de velar por el mantenimiento, cuidado y custodia de las instalaciones de la Universidad de Nariño Que los perfiles que se requiere cubrir a través de la selección de personal operativo serán Conserjes, Personal de Custodia, Jardineros y Conductor.

Que el día 29 de abril del 2022, la Universidad de Nariño, publicó el escrito CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0015-2022, cuyo objeto es: "Contratar los servicios personales de personal operativo para la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de la Universidad de Nariño."

Que la Jefatura Sección de Servicios Generales informa que por circunstancias de compromisos ineludibles dentro de sus funciones, no ha sido posible iniciar con la etapa de "Aplicación de entrevista", y por ello solicitan modificación en el término de la realización de las entrevistas para los Aspirantes Preseleccionados a contratar en la

 Universidad de Nariño	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          CONVOCATORIA PÚBLICA PARA          CONTRATACIÓN DE PERSONAL          ADMINISTRATIVO N° 0015-          2022</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 2 DE 3
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

Seccional Tumaco, y evidenciado que no son muchas las personas a entrevistar, y que dicha labor se puede realizar en un solo día, proponen que el día de la entrevista sea el 13 de mayo a partir de las 9 am., por lo anterior, también es necesario la modificación de la etapa "Publicación del informe final - resultados" el cual se realizara el día 16 de mayo y la "Celebración del contrato e inicio" el día 18 de mayo.

Que obedeciendo al principio de transparencia contemplado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que implica: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierto; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración y debido a las situaciones anteriormente descritas, se hace necesario ampliar los términos del cronograma de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO N° 0015-2022.

Que en virtud del principio de publicidad contemplado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, tratándose del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas, la Universidad de Nariño debe proceder con la publicación de la presente Adenda modificatoria de la convocatoria en referencia, toda vez que, la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado, es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia.

Que en aras de dar cumplimiento a los principios previamente expuestos y demás aplicables en materia de contratación y por los motivos expuestos, la Universidad de Nariño, proferirá adenda modificatoria al pliego de condiciones, respecto al numeral 12 "CRONOGRAMA", con respecto de los Aspirantes a contratación en la Extensión Tumaco.

Que el Comité de Selección aprueba las modificaciones realizadas al pliego de la convocatoria de referencia por medio de esta adenda.

Así las cosas, la Sección de Talento Humano de la Universidad de Nariño, recomienda al ordenador del gasto la publicación de la presente adenda.

En virtud de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** - Modificar el pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO N° 0015-2022, en su numeral 12, respecto al cronograma que aplica para el personal a contratar en la Extensión

	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO N° 0015- 2022</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 3 DE 3
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

Tumaco, el cual se establecerá de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Aplicación de entrevista	13 de mayo de 2022	Desde las 09:00AM	Pasto: Presencial Tumaco: Virtual  PASTO: Jefatura Sección de Servicios Generales
Publicación del informe final –resultados	16 de mayo de 2022		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/">www.contratacion.udenar.edu.co/</a> SECOP 1 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Celebración del contrato e inicio	18 de mayo de 2022		Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto. Sección de Talento Humano Oficina 110, Bloque Administrativo.

**SEGUNDO.** – Para el personal que se contratará en la Sede Central se mantendrá el mismo cronograma establecido en la Adenda No. 1 realizado a la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO N° 0015-2022.

**TERCERO.-** Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar la publicación requerida según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en la plataforma como el SECOP.

**CUARTO.-** Ordenar a Sección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicación requerida según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en el Portal de Convocatorias Institucional.

**QUINTO.-** Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Sección de Talento Humano, Sección de Servicios Generales y Departamento de Contratación anotarán lo de su cargo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los once (11) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022).



**LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS**  
Vicerrector Administrativo y Financiero.  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**